I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001716

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 04 SEP 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/4406/2013; el Memorándum N°1000/623/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1452/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1452/2013, se aprobó el Convenio "**Programa de Prestaciones Valoradas - Salud Mental, Año 2013**, de fecha 29 de abril de 2013, suscrito con el Servicio de Salud Metropolitano Central.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 27 de agosto de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **PAMELA ANDREA URBINA CEBALLOS,** cédula de identidad N°11.807.687-7 para que realice la función de Personal de Aseo y Estafeta, en el marco del convenio antes mencionado.

2. El contrato rige a contar del 01 de julio al 31 de diciembre de 2013, en jornada de 24 horas semanales.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **PAMELA ANDREA URBINA CEBALLOS** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos se obliga a pagar a doña **PAMELA ANDREA URBINA CEBALLOS**, la suma única y total de $1.080.000.- (un millón ochenta mil pesos) brutos, que se cancelarán en seis cuotas iguales de $180.000.- (ciento ochenta mil pesos) brutos cada una, dentro de los cinco primeros días del mes subsiguiente de prestados los servicios. De la suma señaladas el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los Honorarios estipulados se efectuará contra entrega, por parte de doña **PAMELA ANDREA URBINA CEBALLOS**, de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001716

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

5. Doña **PAMELA ANDREA URBINA CEBALLOS,** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a su previsión, doña **PAMELA ANDREA URBINA CEBALLOS,** queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. Las funciones que se contratan bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.24.03.099.004 "Convenio COSAM" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mmj

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
COSAM
Secplan
Interesada
Página Web